

**COMUNICADO N° 4/2021**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES. LEY 15230. DOMICILIO ELECTRONICO ADMINISTRATIVO**

*Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires*

*Organismo: Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires*

*Ley 15230*

*B.O. 18/01/2021*

---

Se comunica que mediante la Ley Bonaerense N° 15230 se aprobó el proyecto de Domicilio Electrónico en los procedimientos administrativos de la provincia de Buenos Aires.

En este sentido, el domicilio referenciado gozará de validez jurídica y tendrá carácter obligatorio, siendo asimismo sustitutivo del domicilio real, previsto en el Decreto-Ley N° 7647/70. No obstante, la reglamentación correspondiente podrá limitar esta característica cuando las circunstancias así lo justifiquen.

Es dable destacar que, dichos domicilios serán utilizados para realizar toda clase de notificaciones y demás actos procesales de comunicación a través de medios electrónicos, comprensivos incluso de aquellos que, según la legislación vigente, deban ser diligenciados en el domicilio real del destinatario. El sistema deberá emitir constancia de fecha y hora de recepción de documentos, fehaciente, auténtica, inmodificable e indubitable.

Paralelamente, se aprueban las denominadas *audiencias virtuales*, las cuales podrán ser complementarias o sustitutivas de las audiencias presenciales. En esta línea, las mismas podrán ser:

- presenciales aquellas que por celebrarse en un espacio físico admiten la comparecencia personal de los participantes
- virtuales las audiencias que se desarrollan y se transmitan en forma telemática garantizando que los participantes tomen intervención a través de los medios técnicos que disponga la autoridad convocante
- mixtas aquellas que se celebran combinando las dos modalidades anteriores

Las decisiones adoptadas y sus ratificaciones realizadas en el marco de una audiencia virtual o mixta, tendrán la misma validez que los celebrados en forma presencial.

La presente ley fue publicada el día 18 de enero de 2021 en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.